



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0570/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de octubre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Informe N° 1211-2019-ABAST-MDPN de fecha 07 de octubre de 2019.
- ii. El Memorándum N° 03204-2019-GM/MDPN/EDC de fecha 07 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado establece ***“44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación....”***

Que, mediante Informe N° 1211-2019-ABAST-MDPN de fecha 07 de octubre de 2019, la Unidad de Logística de la Municipalidad, señala que por un error sistemático no se pudo subir al SEACE las Bases Integradas Completas, específicamente el contenido del Capítulo III: Requerimiento, faltando incluir dos páginas de vital importancia para el desarrollo normal del proceso de Selección, motivo por el cual solicita la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); para la Contratación del Servicio de **“Mantenimiento del Sistema de Iluminación del Parque Fernando León de Vivero de la Urbanización Fernando León de Vivero del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica”**, retro trayéndose la misma hasta la Etapa de Integración de Bases Administrativas.

Que, con memorándum N° 03204-2019-GM/MDPN/ECR de fecha 07 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 1211-2019-ABAST-MDPN, en relación a la solicitud de NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); para la Contratación del Servicio de **“Mantenimiento del Sistema de Iluminación del Parque Fernando León de Vivero de la Urbanización Fernando León de Vivero del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica”**, a fin de proceder a la emisión del acto resolutorio correspondiente por parte del titular de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.2) del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado:





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que en cumplimiento con las normas legales, y de acuerdo al Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Informe N° 1211-2019-ABAST-MDPN de la Unidad de Logística; mediante el cual solicita se declare NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); para la Contratación del Servicio de “**Mantenimiento del Sistema de Iluminación del Parque Fernando León de Vivero de la Urbanización Fernando León de Vivero del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica**”, retrotrayéndose la misma hasta la Etapa de Integración de Bases Administrativas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

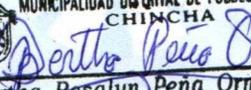
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); para la Contratación del Servicio de “**Mantenimiento del Sistema de Iluminación del Parque Fernando León de Vivero de la Urbanización Fernando León de Vivero del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica**”, retrotrayéndose la misma hasta la Etapa de Integración de Bases Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) – en la página web del OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines consiguientes y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA